



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : DIANA JOHANNA NÚÑEZ MOYANO
DEMANDADO : JULIO CÉSAR RAMÍREZ VÁSQUEZ
RADICADO : 2018-00415

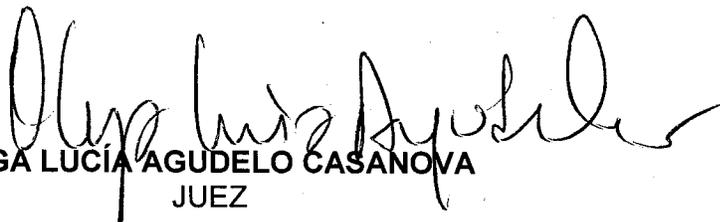
INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de mayo de 2019. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días acredite el diligenciamiento de la citación para notificación personal al demandado conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

| |
|--|
|  <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>39</u> del <u>22 MAY 2019</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p> |
|--|